

37

	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	Código	RE-GAC-02
		Versión	6
		Fecha	30/06/2021

1. DESCRIPCION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Gasolina Corriente	Galón	Según necesidad y hasta agotar el valor del contrato.
2.	Biodiesel	Galón	Según necesidad y hasta agotar el valor del contrato.

2. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS – CODIGOS DE LAS NACIONES UNIDAS

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	15 000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15100000	Combustibles
CLASE	15101500	Petróleo y destilados
PRODUCTO	15101505	Combustible Diesel

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15100000	Combustibles
CLASE	15101500	Petróleo y destilados
PRODUCTO	15101506	Gasolina

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte
CLASE	78181700	Servicios de soporte de llenado de combustible vehículos de almacenamiento de vehículos
PRODUCTO	78181701	Servicios de abastecimiento de combustible para vehiculos

3. UNIDAD DE MEDIDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	Gasolina Corriente	Galón
2.	Biodiesel	Galón

4. CALIDAD MINIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO

- a) Suministrar combustible (Tipo Gasolina Corriente y Biodiesel) requerido para el funcionamiento de los vehículos y equipos de propiedad de la Corporación y que cumpla con mínimos requisitos tales como:
- b) Contar con una estación de servicio ubicada en el municipio de Garagoa, para suministrar el combustible de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
- c) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
- d) Garantizar el suministro de combustible, para los vehículos y equipos de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
- e) Mensualmente y previo al pago del servicio, presentar la información del suministro de combustible de cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de abastecimiento del vehículo, placa, cantidad de combustible suministrado y número de vale.

